

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6424 } Panamá, República de Panamá. Jueves 13 de Octubre de 1932 } VALOR: B/. 0.05

## PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. DOMINGO DIAZ A.  
 Primer Vice-Presidente, H. D., A. CORREA GARCIA  
 Segundo Vice-Presidente, H. D. CARLOS A. LOPEZ  
 Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.  
 Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

## COMISIONES PERMANENTES PRESUPUESTO

1.	
BOCAS-DEL TORO .....	Rosendo Jurado V.
COCLE .....	Sebastián Sucre
COLON .....	Mario Galindo
CHIRIQUI .....	Julián Valdés
DARIEN .....	Pablo Othon V.
HERRERA .....	Octavio A. Vallarino
LOS SANTOS .....	Manuel García C.
PANAMA .....	Domingo Díaz A.
VERAGUAS .....	Octavio Herrera
<i>Relaciones Exteriores</i>	
Octavio A. Vallarino	
Ricardo A. Morales	
2. José Isaac Fábrega	
<i>Instrucción Pública</i>	
Sebastián Sucre	
Venancio E. Villarreal	
4. José D. Crespo	
<i>Crédito Público</i>	
Demetrio A. Porras	
Luis Carlos Alemán	
6. Pablo Othon V.	
<i>Revisión</i>	
R. Ortega Vieto	
A. Correa García	
8. J. Darío Anguizola	
<i>Agraria</i>	
Manuel C. Díaz A.	
Fabio C. Arosemena	
10. Nicolás Delgado	
<i>Policia</i>	
Julián Valdés	
Saturmino Arrasca G.	
12. Sebastián Méndez V.	
<i>Beneficencia</i>	
A. Correa García	
Darid Pinilla	
14. Pablo Othon V.	
<i>Legislativa de Cuentas</i>	
E. Manuel Guardia	
Raimundo Ortega V.	
16. Carlos Sucre C.	
<i>Hacienda</i>	
E. Manuel Guardia	
R. Ortega Vieto	
3. Carlos Sucre C.	
<i>Fomento y Obras Públicas</i>	
Rogelio Navarro	
Rodolfo Estripeaut	
5. Samuel Lewis Jr.	
<i>Legislación</i>	
José Isaac Fábrega	
Ricardo A. Morales	
Demetrio A. Porras	
Rosendo Jurado V.	
7. Víctor F. Gortia	
<i>Elecciones</i>	
Domingo Díaz A.	
Rosendo Jurado V.	
9. Octavio Herrera	
<i>Creencias</i>	
Fabio C. Arosemena	
Rogelio Navarro	
11. Demetrio A. Porras	
<i>Límites</i>	
Rodolfo Estripeaut	
Carlos A. López	
13. Manuel C. Díaz A.	
<i>Peticiones</i>	
Saturmino Arrasca G.	
E. Manuel Guardia	
15. Samuel Lewis Jr.	
<i>Justicia Interior</i>	
Rodolfo Estripeaut	
Alfonso Correa G.	
17. Darid Pinilla	

## COMISION AGRARIA ESPECIAL

1 Rosendo Jurado V.	BOCAS DEL TORO
2 E. Manuel Guardia	COLON
3 Fabio C. Arosemena	COCLE
4 Pablo Othon V.	DARIEN
5 Manuel C. Díaz Armuelles	CHIRIQUI
6 Octavio Vallarino	HERRERA
7 Demetrio A. Porras	LOS SANTOS
8 R. Ortega Vieto	PANAMA
9 Octavio Herrera	VERAGUAS

### ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 10 de Octubre de 1932.

(Presidencia del H.D. Correa García)

A las 2.40 p.m. el señor Primer Vicepresidente abrió la sesión con asistencia de 22 Diputados. Dejó de asistir con excusa el H.D. Delgado, Jurado, Galindo y Lewis Jr.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión del día 7 de los corrientes y se firmó la correspondiente al día 6 del presente mes.

El H.D. Díaz Armuelles presentó un proyecto de ley "por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble".

El H.D. Echevers presentó un proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones relativas a los obreros, jornaleros y empleados en general".

El H.D. Morales devolvió con informe el Acto Legislativo "por el cual se deroga el artículo 38 de la Constitución Nacional".

El H.D. Díaz Arosemena devolvió con informe el proyecto de ley "por la cual se dispone que en los establecimientos de comercio y talleres existentes en la República de Panamá terminen los trabajos a las 6 p.m.; se impone el descanso dominical y el cierre obligatorio durante los días feriados establecidos por la ley".

El H.D. Vallarino devolvió con informe acompañado de tres proyectos de ley el Tratado de comercio y navegación entre Panamá y los Países Bajos, la Convención Plurilateral por la cual se limita la fabricación de narcóticos y el Contrato de arrendamiento celebrado entre Panamá y México.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Anguizola, Fábrega, Galindo, Herrera, Jurado, Lewis Jr., Navarro, Porras y Sucre C.

La Secretaría informó que había recibido una Nota del señor Secretario de Gobierno y Justicia sobre los motivos de la detención de los jefes inquilinarios, la cual fue inmediatamente leída.

El H.D. Crespo propuso:

"Antes de entrar en el orden del día, considérese lo siguiente:

Tráigase a discusión el proyecto de ley por la cual se dictan medidas en relación con el problema inquilinario".

La Presidencia rechazó la anterior moción por la circunstancia de que el mencionado proyecto de ley no ha sido devuelto por la comisión de estudio.

El H.D. Díaz Arosemena propuso:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

Tráigase al señor Gerente del Banco Nacional, al Director del Catastro y al ex-Contralor de la República, Dr. Tapia para que estén presentes cuando se discuta en 2.º debate el proyecto de ley inquilinario".

Los HH. DD. Morales y Vallarino hicieron presente que la anterior debía ser rechazada porque no señalaba una fecha precisa para dar debate al proyecto de ley inquilinario.

El H.D. Pinilla modificó del siguiente modo, que recomendó a la Cámara y fue aprobada:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

Tráigase al señor Gerente del Banco Nacional, al Director del Catastro y al ex-Contralor de la República, Dr. Tapia para que estén presentes el viernes 14 de los corrientes cuando se discutirá el proyecto de ley inquilinario".

De acuerdo con el orden del día se abrió el tercer debate del Acto Legislativo "por el cual se adiciona el artículo 67 y se modifica el inciso 17 del artículo 73 de la Constitución", el cual mereció la aprobación unánime de la Asamblea, haciendo constar que estaban presentes 21 Diputados. Seguidamente fue firmada.

El H.D. Valdés propuso y la sustentó:

"Alcérese el orden del día y dése primer debate al proyecto de ley por el cual se dictan medidas relacionadas con los obreros y jornaleros nacionales, presentado por el H.D. Humberto Echevers V."

El H.D. Vallarino, modificó agregando lo siguiente, con lo cual fue aprobada:

"Tráigase al primer debate el proyecto de ley por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad que acaba de presentar el Diputado Díaz Armuelles".

De acuerdo con lo acordado se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones relativas a los obreros, jornaleros y empleados en general", el cual mereció la aprobación de la Cámara luego de haberlo recomendado su autor el H.D. Echevers V. Pasó en comisión a los HH. DD. Navarro, Fábrega y Pinilla con 19 días de término.

Abierto el primer debate al proyecto de ley "por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble", fue explicado debidamente por el H.D. Díaz Armuelles.

También habló a favor de este proyecto el H.D. Pinilla, que modificó en segundo debate, el H.D. Ortega Vieto.

Al votarse, fue aprobado y pasó a la Comisión de Hacienda con 15 días de término.

El H.D. Fábrega propuso y fue aprobada:

"Altérese el orden del día y cítese al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que esté presente en la discusión, en segundo debate, del proyecto de ley por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble".

El H.D. Ortega Vieto propuso:

"Altérese el orden del día y désele primer debate al proyecto de ley sobre el cierre a las 6 p.m."

La Presidencia rechazó la anterior moción por estimarla innecesaria debido a que ese proyecto ya pasó en primer debate.

Continuó el orden del día y se abrió el tercer debate del proyecto de ley "por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito".

El H.D. Díaz Armuelles dijo que el artículo 1º del proyecto en discusión no es el mismo que fue aprobado por la Cámara.

El H.D. Ortega Vieto a nombre de la Comisión de Revisión explicó que había arreglado este proyecto para que fuera presentable y sin redundancias.

El H.D. Díaz Armuelles propuso:

"Suspéndase el tercer debate del proyecto que se discute para que se reponga la parte suprimida".

Los HH. DD. Díaz Armuelles, Morales y Alemán manifestaron que debía aprobarse la moción en debate a fin de que la Comisión de Revisión arregle el proyecto teniendo en cuenta lo aprobado por la Cámara.

El H.D. Anguizola consideró que debía continuar la discusión en tercer debate porque en su concepto el proyecto en la forma presentada por la Comisión de Revisión es perfectamente viable y correcta.

El H.D. Vallarino dijo que la proposición envolvía una censura para la comisión de revisión, y que en su concepto el proyecto debía volver a segundo debate para arreglarlo debidamente, tal como lo desea el H.D. Díaz Armuelles.

El H.D. Fábrega pidió que se negara la proposición en discusión por estimarla también una censura a la Comisión de Revisión.

Cerrada la discusión fue aprobada la proposición de suspensión por 21 votos afirmativos contra 3 negativos.

El H.D. Ortega Vieto propuso:

Altérese el orden del día y dése segundo debate al proyecto de ley sobre cierre a las 6 p.m."

La Presidencia rechazó la anterior moción por considerarla en pugna con el artículo 201 del Reglamento.

El H.D. Pinilla hizo leer el artículo 203 del Reglamento.

El H.D. Ortega Vieto apeló de la resolución presidencial, la cual fue aprobada por 14 votos afirmativos contra 11 negativos.

De acuerdo con el orden del día continuó el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo".

El H.D. Sucre C. presentó la siguiente moción, que recomendó a la Cámara y fue aprobada:

"Suspéndase la discusión de los dos proyectos en debate sobre fomento del cultivo del arroz hasta tanto considere la Honorable Asamblea el proyecto de ley orgánico sobre agricultura".

Previo lectura del informe de la Comisión de estudio se abrió el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se dictan algunas medidas sobre extradición y comercio de goma del caucho y se da una autorización al Poder Ejecutivo". Los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º fueron aprobados en votación ordinaria. El artículo 6º fue aprobado en votación secreta por 23 balotas blancas contra 1 negra según informaron los escrutadores HH. DD. Guardia y García Castillo.

El artículo 7º, lo mismo que el preámbulo y el título fueron aprobados. Pasó el proyecto a la Comisión de Revisión.

Se dió lectura al informe de la Comisión que estudió el proyecto de ley "sobre apropiación de ciertos bienes abandonados por sus dueños y se aprobó la parte resolutive de dicho informe, que dice:

"Enviase el proyecto de ley sobre apropiación de ciertos bienes abandonados por sus dueños a la Comisión de Legislación a fin de que sufra primer debate después de ser presentado por la misma".

Por no haber más de que tratar el señor. Primer Vicepresidente levantó la sesión a las 4:29 p.m.

El Presidente,

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Secretario,

Arceño Aguirre O.

## AVISO

### LA COMISION DE JUSTICIA INTERIOR.

AVISA AL PUBLICO EN GENERAL. QUE DESDE EL DIA DE HOY QUEDARAN ABIERTAS AL PUBLICO LAS GALERIAS DEL TEATRO NACIONAL PARA ASISTIR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, Y QUE LOS PALCOS Y ANFITATROS PERMANECERAN RESERVADOS AL TENOR DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 125 Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

### Labor en Gobierno y Justicia

#### Los nuevos empleados de la Cárcel Modelo han sido nombrados

DECRETO NUMERO 191 DE 1932  
(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos para la Cárcel Modelo.

Director. Harmodio Arosemena M., en reemplazo de Federico Amador.

Céladores. Calixto Arias, en reemplazo de Marcos Sevillano.

Ceñillo Céspedes, en reemplazo de Julio Pineda.

Agustín Díaz en reemplazo de Adriano Ceñeno M.

Ayudante de la enfermera. Vic-

toria Milimar, en reemplazo de Miguel Arce.

Guardianes. José A. Flores T., en reemplazo de Dimas Locarno, quien renunció el cargo.

Ramón Laguna, en reemplazo de Diego Pérez.

Celia Ortega, en reemplazo de Josefa A. de Rivera.

Magdalena de Fortaleche, en reemplazo de Teófila Medina.

Maria de los A. Quintero, en reemplazo de Pastora Sotillo.

Martina E. de Ortiz, en reemplazo de Toribio A. Chacón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

#### Permiso para introducir armas es concedido

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, 8 de Octubre de 1932.

Solicita el señor Francisco Amuy, comerciante de esta plaza, que se le conceda permiso para introducir al país, procedente de la Casa Perkins van Bergen & Co., de París, las siguientes municiones que pondrá en venta en su establecimiento comercial:

Treientos mil (300,000) fulminantes Cal. 40, para escopetas de cacería.

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 171 de 15 de Septiembre de 1926.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Amuy, comerciante de la localidad, el permiso necesario para introducir al país las municiones arriba mencionadas.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

#### Se acepta renuncia al Gobernador de Herrera

RESOLUCION NUMERO 316

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 316.—Panamá, Octubre 6 de 1932.

Se acepta la renuncia que del cargo de Gobernador de la Provincia de Herrera ha presentado a este Des-

pacho, el señor Leopoldo Arosemena y se le dan las gracias por los eficientes servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

#### Se acepta renuncia a empleado de la Cárcel Modelo

RESOLUCION NUMERO 317

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 317.—Panamá, 19 de Octubre de 1932.

Se acepta la renuncia que del cargo de Guardián de la Cárcel Modelo,

ha presentado a este Despacho, el señor Dimas Locarno se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

#### Varios detenidos en la Cárcel Modelo obtienen libertad condicionalmente

RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 210.—Panamá, 8 de Octubre de 1932.

Gaspar E. de Izaza, reo del delito

de infracción de la Ley 28 de 1930, quien desde el 22 de Septiembre último, se encuentra sufriendo pena de veinticinco días de arresto, que fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la tercera parte de esa pena,

de acuerdo con la Resolución Ejecutiva N° 142 de 22 de Agosto de 1924.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Gaspar E. de Icaza la libertad condicional durante ocho días de arresto que equivalen a la tercera parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurra en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 9 de los corrientes cumple las dos terceras partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 211

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 211.—Panamá, 8 de Octubre de 1932.

Juan Zambrano, reo del delito de lesiones, quien desde el 18 de Febrero del presente año, se encuentra sufriendo pena de ocho meses de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictada en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Juan Zambrano la libertad condicional durante dos me-

ses de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurra en una nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 212

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 212.—Panamá, 8 de Octubre de 1932.

Gerardo Montenegro, reo del delito de lesiones, quien desde el 26 de Mayo de este año, se encuentra sufriendo pena de cinco meses y diez días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Gerardo Montenegro la libertad condicional durante un mes y diez días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurra en una nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

El Poder Ejecutivo devuelve la suma de B. 5.366,85 a las Sociedades Wilcox Film Company y Cinema Pan-Americano

RESOLUCION NUMERO 201

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 201.—Panamá, Septiembre 30 de 1932.

Por resolución número 100, de 26 de Mayo del presente año se dispuso no aceptar solicitudes hechas por el señor Frank Leslie Scott en representación de las compañías Wilcox Film Company, Inc. y Cinema Pan-Americano, Inc., que se acordara a dichas compañías la suma de B. 5.366,85 en concepto de diez por ciento de descuento del precio de las acciones vendidas compradas por dichas empresas, por valor de sesenta y seis mil y ochocientos noventa y dos dólares (B. 56.800,00) desde Septiembre 11 de 1929 hasta Marzo de 1932.

Esta decisión se fundó en dos motivos allí expuestos: el primero, que el Poder Ejecutivo estimó que aunque es ampliamente en ese término el artículo 28 de la Ley 29 de 1929, que ordena el descuento del diez por

centaje que se hacen en la ciudad de Panamá por ventas que no fueren de B. 5000 y en los demás ciudades de la República por sumas no menores de B. 2000, parecía que dicho porcentaje debía concederse tan sólo a los expendedores y al acreedor y más importante, que el memorialista no había presentado con la documentación su compra ni copia de los recibos, ni esos ni otros habían sido hechos en esta ciudad y en alguna otra ni el cual una de ellas montaba la suma que la Ley establecía para dar derecho al descuento.

La otra Resolución reclama el señor Scott y compañía cuatro millones de dólares que compraron que las acciones fueron hechas por partidas satisfactoriamente grandes para que se concediera el descuento a las compañías de la Ley.

Respecto estas pruebas el Poder Ejecutivo ha estudiado de nuevo y se ha dado cuenta de lo que la Comisión de la Ley 29 de 1929 que se creó para estudiar esas leyes, y se ha dado cuenta de lo que las compañías de la Ley 29 de 1929 y de

tinco balboas (B. 25.00) o más en las demás poblaciones de la República con un descuento de diez por ciento (10%) es aplicable al presente caso aunque no pareciera lo indicado hacer el descuento a otras personas que a los expendedores.

Pero como la situación difícil por que atraviesa en la actualidad el Tesoro Nacional no permite hacer el pago en efectivo, éste deberá hacerse en bonos de Tesorería.

Se observa, sin embargo, que los comprobantes presentados por el memorialista sólo arrojan la suma de B. 58.668,80, de la cual debe devolverse el 10%.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Devolver a las sociedades denomi-

nadas Compañía Wilcox de Películas (Wilcox Film Company, Inc.) y Cinema Pan-Americano, representadas por el señor Frank Leslie Scott, la suma de cinco mil trescientos sesenta y seis balboas con ochenta y cinco centésimos (B. 5.366,85), que representa el 10% del valor de acciones venales compradas por dichas sociedades en el período comprendido entre el mes de Septiembre de 1929 y el de Marzo de 1932, según comprobantes. Esta suma se entregará en bonos de tesorería.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Concédense Permisos para Construir

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, Septiembre 8 de 1932.

El señor Avelino Ureña se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda el permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32, de 3 de Abril de 1926, y al informe favorable rendido por Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Avelino Ureña el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, de quince metros de frente por quince de fondo, alindado así:

Norte, terreno libre para fondo de patio

Sur, plaza nombrada de "San Roque"

Este, casa de Leonardo Yanicez III y

Oeste, calle Central.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, Septiembre 11 de 1932.

El señor Si Han Hing se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32, de 3 de Abril de 1926, y al informe rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Si Han Hing el correspondiente permiso para ocu-

par, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de diez metros de frente por veinte de fondo, alindado así: Norte, camino viejo de La Campana; Sur, calle o carretera de La Campana; Este, finca de José de la C. Nuñez y Oeste, solar de Fulgencio Ruiz.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, septiembre 12 de 1932.

La señora Juana Castillo de Hing se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de siete metros de frente por seis de fondo, alindado así: Norte, carretera vieja de La Campana; Sur, finca de Felipe Yagüez; Este, solar de Eugenio Barerra y Oeste, solar de José Díaz.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana Castillo de Hing el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno, con el fin de construir en él, ubicado en el Corregimiento de La Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de siete metros de frente por seis de fondo, alindado así: Norte, carretera vieja de La Campana; Sur, finca de Felipe Yagüez; Este, solar de Eugenio Barerra y Oeste, solar de José Díaz.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

# LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

## Se da una autorización al Gerente del Banco Nacional

### RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Departamento de Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 124.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

#### RESUELTO:

Autorízase al Gerente del Banco Nacional para que haga entrega al Consejo Municipal del Distrito de Río de Jesús, por conducto del Tesorero del mismo Distrito, de la suma de doscientos cuarenta y cinco balboas con treinta y cinco centésimos (B. 245,35) depositada en el Banco y proveniente del 20% del

producto de la venta de tierras, de acuerdo con la ley que regula la materia.

Con dichos fondos, el Municipio de Río de Jesús terminará de construir el matadero y la cárcel del Distrito, y las obras serán supervisadas por el Gobernador de la Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## Se acepta una renuncia

### RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 125.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan J. Amado Jr., Escribiente del Departamento de Estadística,

#### SE RESUELVE:

Aceptarla, y darle las gracias por sus buenos servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## Vacaciones reglamentarias se concede a varios empleados

### RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 126.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

Gertrudis Morán, empleado del Hospital Santo Tomás, ha solicitado el mes de vacaciones a que tiene derecho, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, acompañando un certificado del Jefe del Departamento de Beneficencia en el cual se hace constar que el señor Morán llena las condiciones necesarias para gozar de la gracia que pide.

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a Gertrudis Morán, un mes de vacaciones con sueldo, a partir del 1º de Octubre.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

### RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 127.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

El Doctor Eduardo Izaza A., Jefe del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, ha solicitado el mes de vacaciones de que trata el artículo 796 del Código Administrativo, acompañando a su solicitud un certificado del Jefe del Departamento de Bene-

ficencia en el cual se hace constar que el peticionario llena las condiciones necesarias para gozar de la gracia que pide.

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al Doctor Eduardo Izaza A., un mes de vacaciones con sueldo, a partir del día 25 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

### RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 128.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

Vista la solicitud presentada por Adela C. de Carrillo, empleada del Departamento de Beneficencia, y el certificado favorable expedido por el Jefe del mismo.

#### SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a Adela C. de Carrillo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 1º de Octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

# Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

## RELACION

de los documentos presentados al Registro Público en los días 28 y 29 de Septiembre de 1932.

As: 3440. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 9 de Julio de este año, en el cual consta que en ese despacho se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Philadelphia Storage Battery Company", de Philadelphia.

As: 3441. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 28 de Julio de este año, en el cual consta que en ese despacho se ha registrado una marca de fábrica a favor de la Steelcote Manufacturing Company, de San Luis.

As: 3442, 3443, 3444 y 3445. Certificados expedidos por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 5 de Abril de este año, en los cuales consta que en ese despacho se ha tomado nota del traspaso que hace de 4 marcas de fábricas la sociedad denominada "Dr. D. Jayne & Son, a la sociedad denominada "Dr. D. Jayne & Son, Incorporated", del Estado de Delaware.

As: 3446. Escritura número 982 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Alfredo Sierra Jaén segrega un lote de terreno de su finca No. 9209, y del lote segregado vende una parte a Rafael Halphen; éste a su vez segrega otro lote de su finca No. 7899 y del lote segregado vende a Alfredo Sierra Jaén otra parte, después Sierra Jaén y Halphen forman fincas separadas con los lotes que adquieren por compra y con el resto de los lotes segregados de sus fincas ya citadas.

As: 3447. Escritura número 983 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Rafael Halphen vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Consuelo Paña viuda de Salgueiro.

As: 3448. Escritura número 981 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Mariana Testa de López vende a Pedro Tadeo de Obarrio una finca en esta ciudad, y este cancela hipoteca.

As: 3449. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Sefío Orazio sobre una finca en esta ciudad, para responder a esta de los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As: 3450. Escritura número 977 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual José Juan de Yeaza da en anticresis a la sociedad denominada Maduro Hermanos una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3451. Acta de remate verificado el 3 de agosto último ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a David Guini las tres décimas partes de una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3452. Acta de remate verificado el 13 de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a David Guini una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3453. Escritura sin número otorgada el 11 de abril de este año en Ottawa, Canadá, la cual contiene las Cartas Patentes de la sociedad denominada Panama Corporation (Canada) Limited.

As: 3454. Escritura número 2274 extendida el 11 de agosto de este año ante un Notario de la ciudad de Montreal, Canadá, por la cual la Panama Corporation (Canada) Limited confiere poder a William James Humphries.

As: 3455. Escritura número 230 de 28 de Junio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Valentín Fuentes Murillo y otros confieren poder general a Pablo Murillo Sotelo.

As: 3456. Escritura número 239 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Adelfina de Vela cancela hipoteca y Valentín Fuentes Murillo y otros venden una casa ubicada en esta ciudad a Hubert Dudley Hylton, y éste constituye hipoteca y anticresis a favor de Vicente Lara Fagnas.

As: 3457. Escritura número 499 de 12 de diciembre de 1931, de la Notaría de Colón, por la cual Sara

Rodríguez vende a Gladys Hylton una casa ubicada en esa ciudad.

As: 3458. Oficio número 181 B de 28 de los corrientes, del Juez Superior de la República, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Miguel Petrachi a favor de Delfín Montes.

As: 3459. Escritura número 988 de 28 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Enrique Bermúdez y Angela Casoliva de Bermúdez adicionan la escritura 967 de 21 del expresado mes y de la misma Notaría.

As: 3460. Escritura número 987 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Pedro Hansen vende a Clotilde Cuelón de Icaza una finca en esta ciudad; ésta y Norma Inés Icaza cancelan una hipoteca y Hansen da en prenda 30 acciones a dichas señoras del Banco Hipotecario de Panamá, S.A.

As: 3461, 3462, 3463 y 3464. Contratos celebrados en Panamá en el presente mes, por los cuales la United Motors vende sendos carros marca "ford" a John H. Joyner, Katharine F. Grenfell, M. M. Alba C. y Ben W. Reese.

As: 3465. Escritura número 986 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual José Rutilio García vende varias fincas ubicadas en Chepo a Albertina Araúz de Garibaldo.

As: 3466. Acta de remate verificado el 1º de los corrientes ante el Juez Tercero de este Circuito, por el cual se le adjudica a la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí, S.A. una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3467. Escritura número 985 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Unida de Duque confiere poder especial a Abel Villegas Arango.

As: 3468. Telegrama de hoy del Juez Municipal de Concepción, en el cual comunica dicho funcionario al Jefe de la Oficina, que se abstenga de registrar cualquier operación que haga Francisco Beiza en su posesión y casa ubicados en esa población.

As: 3469. Escritura número 676 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Angelo Marchia vende varios bienes muebles a Rita Beiza, ubicados en Chame.

As: 3470. Matrícula expedida por el Gobernador de Colón el 17 de los corrientes, en la cual consta la razón social de la casa "Gerarda García", domiciliada en esa ciudad.

As: 3471. Escritura número 191 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación expide título gratuito a favor de Gerardo Mendona y otros, sobre un terreno ubicado en Aguadulce.

As: 3472. Acta de remate verificado el 22 de los corrientes ante el Juez Tercero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Harold James Matow L. una finca ubicada en Taboga.

As: 3473. Escritura número 675 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Sefío Orazio confiere poder general a Juan Januario Ilueca.

As: 3474. Oficio número 498 de hoy, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Aquileo Rodríguez, como cesionario de la Compañía de Nariaga, S.A., ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Sefío Orazio.

As: 3475. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual la Compañía Tomás Arias S.A., constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad, a favor de Pablin Velarde y otro, para garantizar los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As: 3477. Escritura número 673 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Sociedad Cooperativa Médica Nacional (Comuna) protocoliza varios documentos.

As: 3478. Escritura número 682 de esta fecha, de la Notaría, por la cual la Compañía de Tomás Arias S.A. protocoliza una acta.

HUMBERTO ECHEVERRI V.  
Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho.

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, **HARMODIO ARIAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don **JUAN ANTONIO JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, **J. DEMOSTENES AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don **ENRIQUE A. JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, **DAMASO A. CERVERA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor, **ALEJANDRO TAPIA E.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

**CONTENIDO**

**PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

(DIGNATARIOS)

Comisiones Permanentes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 10 de Octubre de 1932.

Aviso de la Comisión de Justicia Interior

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 191 de 10 de Octubre

SECCION PRIMERA

Resolución N° 32 de 8 de Octubre

Resolución N° 315 de 6 de Octubre

Resolución N° 317 de 10 de Octubre

SECCION SEGUNDA.

Resolución N° 210 de 8 de Octubre

Resolución N° 211 de 8 de Octubre

Resolución N° 212 de 8 de Octubre

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución N° 251 de 30 de Sept.

**PERMISOS PARA CONSTRUIR**

Resolución N° 113 de 8 de Sept.

Resolución N° 114 de 12 de Sept.

Resolución N° 115 de 12 de Sept.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución N° 124 de 23 de Sept.

Resolución N° 125 de 23 de Sept.

Resolución N° 126 de 23 de Sept.

Resolución N° 127 de 23 de Sept.

Resolución N° 128 de 23 de Sept.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**

**PROVINCIA DE CHIRIQUI**

**DAVID**

Se concede permiso a un comerciante del Distrito de David

**RESOLUCION NUMERO 38**

Gobernación de la Provincia de Chiriqui.—Resolución número 38.—David, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Vista la anterior solicitud que hace el señor Aristides Romero, comerciante de esta ciudad, para traer de los Estados Unidos de Norte América cierta cantidad de cápsulas y de cartuchos, de acuerdo con los Decretos 171 de 1926 y 67 de 1928, expedidos por la Secretaría de Gobierno,

**SE RESUELVE:**

Conceder licencia al señor Aristides Romero para que pueda traer a esta ciudad de la casa Western Cartridge Co. de Illinois, E.U. de A. lo siguiente:

- 2,000 cápsulas de revólver calibre 38 S & W, Spl. Nub. Lubaloy;
- 1,000 cápsulas de revólver calibre 38 SNO Lubaloy;
- 6,000 cápsulas de rifle calibre 22 short Super X;

2,000 cápsulas de rifles calibre 22 long super X;

1,000 cápsulas de rifle calibre 22 long rifle Super X;

250 cápsulas de rifle calibre 30-30 Winchester;

1,000 cartuchos para escopeta Cal. 16 Super X 2 9/16 plomo 7;

1,000 cartuchos para escopeta Cal. 16 Super X 2 9/16 plomo 6;

500 cartuchos para escopeta Cal. 12 Super 2 3/4 plomo 7;

Un muestrario indicativo de los tamaños de plomo.

Cópiese y devuélvase.

El Gobernador Suplente ad-hoc,

**GONZALO CANDANEDO.**

El Secretario ad-hoc,

**S. M. Maldonado.**

**PROVINCIA DE HERRERA LAS MINAS**

Se practica visita al Juez Municipal del Distrito de Las Minas

**ACTA**

de la visita practicada en el Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas.

“En la ciudad de Las Minas a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, a las nueve y media de la mañana, se presentó al Despacho del empleado visitado, el Alcalde acompañado de su Secretario, se anota que en esta visita no ha concurrido el Personero, por estar ausente. Se encontró en el Despacho al señor Juez, José María Ramírez y su Secretario, señor Lisandro E. Díaz. Se le informó el fin de la visita, que es el de velar por el buen funcionamiento de esta. Enseguida ordenó al señor Juez a su Secretario que pasara en conocimiento todos los asuntos que cursan en dicha oficina, que por su orden son los siguientes: Juicios criminales; uno contra Daniel Jacó por hurto, en actuación; Despacho número primo, del Juez 2° del Circuito, en actuación; uno contra Enrique, Esteban, Antonio y Santos Rodríguez, Pablo Flores y Santos Sánchez, por lesiones, en actuación; uno contra José Natalio Ojo por lesiones, en actuación; uno contra Domingo Mendoza por hurto, en actuación. Juicios Cíviles: Demanda ejecutiva propuesta por Epiménides Quintero

P. contra Demetrio y Pastor Ramos, para embargarse unos bienes a los demandados; juicio ejecutivo propuesto por Epiménides Quintero P. contra Esteban Chávez, para presentar el demandante el desistimiento de la acción; demanda ejecutiva propuesta por Dolores Bósquez contra Román Ramos, en actuación; demanda civil ordinaria, propuesta por Epiménides Quintero P. como apoderado de Antonio Rodríguez contra Asunción López, en actuación; poder conferido al señor Epiménides Quintero P. por la señora Andrea Rios.

No habiendo de que más tratar, se firma la presente acta del modo que aparece.

El Alcalde, **HARMODIO VARGAS.**

El Juez, **JOSE MARIA RAMIREZ.**

El Secretario del Juez, **Lisandro E. Díaz.**

El Secretario del Alcalde, **Lucia Carrasquilla”.**

Las Minas, 28 de Septiembre de 1932.

**PROVINCIA DEL DARIEN LA PALMA**

El Gobernador de la Provincia, visita al señor Juez del Circuito

**ACTA**

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia del Darién al Juzgado del Circuito de la misma el día 30 de Septiembre de 1932.

En La Palma, Cabecera de la Provincia del Darién a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las 10.15 de la mañana de ese día, se trasladó el señor Gobernador asociado de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, al Despacho del Juzgado del Circuito de esta Provincia con el fin de practicar la visita reglamentaria que establece

el art. 270 del Código Judicial en concordancia con el 679 del mismo Código. Se encontraban presentes en el Despacho el señor Juez y su Secretario, quienes impuestos del objeto de la visita pusieron a la orden del empleado visitante, todos los negocios que cursan en la Oficina, los cuales se describen en la siguiente forma:

**Negocios Cíviles.**

1. Un juicio de sucesión de William Saman; paralizado por falta de gestión. Cúlmine el 18 de junio del presente año.

(Continuará)

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

Table with columns for NACIMIENTOS and DEFUNCIONES for the date 11 de Octubre. Births include Victor Barsallo, Agapito Torres, Gilberto Cordero, etc. Deaths include Mary Waith, Alberto Baily, Charles Derille, etc.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Intévese a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centavos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos y Admor. de la Gaceta Oficial.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía) Port-au-Prince.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Salinas, Guayaquil, Talara, Piura, Chiclayo (Pimentel), Pacasmayo, Trujillo, Lima, Arequipa, Tarma, Areca, Antofagasta, Ovalle, Santiago, Mendoza, Buenos Aires y Montevideo.

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sotáá (Chocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia (Sur y del interior de Colombia) a las 4.10 p. m.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

NUEVO ITINERARIO DEL CORREO AEREO NAL.

VIAJE DE IDA

Table showing flight times for the 'VIAJE DE IDA' route from Panamá to David, including stops at Aguadulce, Santiago, and Las Lajas.

VIAJE DE REGRESO

Table showing flight times for the 'VIAJE DE REGRESO' route from David back to Panamá, including stops at Las Lajas, Santiago, and Aguadulce.

Nota: Este nuevo itinerario registrará durante esta época de invierno para salvar el mal tiempo en la mañana y mientras se compenga el campo de Chitré que está descontinuado hasta segunda orden por haberse dañado a causa de las fuertes lluvias.

SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A. Efectivos el 1º de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miércoles. Domingo: Recomendados a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am. Miércoles: Recomendados a las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm. Para Estados Unidos (Vía Miami Fla.) Jamaica, Cuba, Colombia, (Interior de Colombia vía Barranquilla) Venezuela, (Curacao, A. H. Vía Venezuela) Trinidad, B. W. I. (Norte del Brazil Vía Trinidad) P. A. A. I. Despacho ORDINARIO. LUNES Y VIERNES. Recomendados a las 7 pm; Ordinario a las 8 pm. Para David, Chiriquí, Centro América, México, Brownsville, Texas. CORREO COMBINADO: Viernes solamente, a las mismas horas. Para Belice (B.H. Puerto Barrios (Guatemala), Mérida Yucatán (México) Cuba, Estados Unidos. (Vía Miami, Fla.) P. A. N. A. G. R. A. Despacho Ordinario: LUNES Y JUEVES. Recomendados: A las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm. Para (Sur AMERICA) NOTA: Las llegadas son las mismas que están publicadas.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE ENRESAN:

Table listing various international mail routes and their departure dates, such as 'Para Puerto Limón, C. R., Puerto Barrios y Guatemala', 'Para Teja, Hond., Nueva Orleans, La y Nueva York', etc.

CENTRO Y SUR AMERICA

Table listing mail routes to Central and South America, including destinations like Buenaventura, Guayaquil, Paitán, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaiso, etc.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

Table listing mail routes from abroad, including 'De Nueva York y Europa', 'De Nueva York y Europa', 'De Nueva York y Europa', etc.

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Table listing internal mail dispatches, including 'Para Bocas del Toro', 'Para Bocas del Toro', 'Para David, Progreso y Puerto Armuelles', etc.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

Table listing internal mail arrivals, including 'De Interior de la República', 'De Bocas del Toro', 'De Chiriquí', etc.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá correspondiente al 3er. cuatrimestre del corriente año, se empezará a pagar en el Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%) desde el día quince (15) de Octubre hasta el día (15) de Noviembre y sin descuento alguno hasta el día quince (15) de Diciembre próximo, presentando al efecto el recibo aviso que deben solicitar los interesados en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la Ley señala.

Panamá, 6 de Octubre de 1932.

PABLO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

16 vs.—4

CECILIO MORENO,

Notario Público 2º del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1º Que los señores Alberto Jesurun Lindo y David Jorge Cardoze, mayores, vecinos de esta ciudad y comerciantes, han constituido una Sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Cardoze y Lindo" con domicilio en esta ciudad de Panamá, y con un capital de B. 20,000.00, aportado por los socios por iguales partes:

2º Que la Sociedad durará por el término de cinco años, a partir del 1º de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y se ocupará en la compra y venta de artículos y efectos relacionados con la electricidad, compra y venta de toda clase de maquinarias y en la explotación de cualquier otro negocio de licito comercio:

3º Que la administración y representación legal de la Sociedad correrán a cargo de ambos socios y cada uno de ellos tendrá derecho al uso de la firma social:

4º Que la Sociedad "Cardoze y Lindo", constituida hoy, asume el activo y pasivo de la que giraba en esta plaza con el mismo nombre, que ha sido disuelta y liquidada en esta misma fecha.

Lo anterior consta en la escritura número 1029 extendida en esta Notaría, en esta fecha.

Panamá, Octubre 7 de 1932.

CECILIO MORENO,

Notario Público.

3 vs.—2

ALFONSO FABREGA

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por escritura N° 086 de 6 de Octubre de 1932 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá fue disuelta la sociedad "Capriles & Compañía Limitada". El socio Virgilio Capriles asumió el activo y pasivo de la Sociedad. El domicilio del señor Capriles es Calle Novena N° 13.

Panamá, Octubre 6 de 1932.

ALFONSO FABREGA,

Notario Público 1º

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el veintinueve de septiembre último, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional contra Bárbara Duque, se ha señalado el día veintisiete (27) de este mes corriente, para que entre las horas legales, tenga lugar en el tribunal el remate del siguiente bien de propiedad de la ejecutada:

Una finca distinguida en el Registro Público, con el número 95, inscrita al folio 954, Tomo 1, de la Sección de Panamá. Finca que consiste en terreno y casa en el construida sobre bases de cal y canto, y con techo de hierro acanalado, situados en la carrera Nacional, hoy calle Primera del Barrio de San Felipe de esta ciudad. LINDEROS: Norte, propiedad de María Concepción Barrera de Alzamora; Sur, bodegas y patio del finado José Goti; Este el antiguo camino de la Ronda de las fortificaciones de las Bóvedas; y Oeste, con la mencionada calle Primera. MEDIDAS: El terreno mide nueve metros de Norte a Sur, y treinta y seis metros de Este a Oeste.

La base del remate, es la suma de diez mil balboas B. 10,000.00) que es el valor que tiene asignada en el Catastro.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá postura que baje de las dos terceras partes de la base del remate.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 7 de Octubre de 1932.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N° 16

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colon, por el presente edicto emplazo a Roberto Lopez Quiza, con generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, a contar desde la última publicación de este edicto, más el término que la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en las causas instadas en su contra por el Edicto de "Falsedad de Documento".

Se advierte al sindicado que si compareciere en el día y administrará justicia de lo contrario se hará a favor de las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el verdadero del sindicado, o que denuncien como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones que la ley establece, para que procedan a su captura o al ordenen. Por lo tanto, se fija el presente edicto por el término de doce (12) días, en lugar visible de esta Secretaría, hoy cuatro (4) de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y se permite un ejemplar al Jefe de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Habiendo Colon, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

A. Echeverri

5 vs.—2

AVISO DE LICITACION

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coel, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el veintinueve (29) del presente mes, para que ten-

ga lugar el remate en pública subasta, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, oyéndose postura hasta las cuatro de la tarde del citado día, de los siguientes bienes de José Pablo Campos, embargados en la ejecución que le sigue el Banco Nacional.

"Finca número cuatrocientos setenta y tres (bis 473), inscrita en el Folio doscientos sesenta y ocho (268), del Tomo noventa y cuatro (94), de la Sección de Coel, que consiste en un lote de terreno, denominado la Iglesia o San José, ubicado en el Distrito de Aguadulce. Esta finca tiene un valor registrado de Catorce mil balboas (B. 14,000).

Será postura admisible la que cubra la suma adeudada, que hasta ahora alcanza a siete mil doscientos sesenta y tres balboas (B. 7,263.00).

Para ser postor hábil se necesita consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la suma adeudada.

Dado en Penonomé, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

Antonio J. Jaén,

Secretario.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día veintisiete de este mes, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por el Day & Night Garage Co., contra José A. Tello, se ha señalado el día veintinueve de Octubre próximo venturo, para que tenga lugar entre las horas legales en este tribunal el remate de un carro de propiedad del demandado, marca "Dodge", turismo, distinguido con el número en el motor 14477.

La base de este remate es la suma de diez mil veintinueve balboas (B. 125.90), mitad de la base del primer remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y después de esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá postura que no cubra la base del remate.

Se advierte a los interesados que si no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará a favor de Panamá, sin necesidad de anuncio el día siguiente del señalado en este aviso, y no se podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, 25 de Septiembre de 1932.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte del mes de octubre próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para llevar a cabo en este tribunal el remate del bien embargado en la acción ejecutiva que adelanta Aquileo Rodríguez contra Theodoro Thompson. Ese bien es el siguiente:

Finca número 1449, inscrita en el Tomo 123, folio 204 del Registro Público, Sección de Chiriquí, la cual consiste en terreno y casa en el construida de un solo piso, paredes de adobe, techo de madera cubierto con tejas del país, y un cañón de los mismos materiales, situados en el ángulo formado entre la Avenida "E", Sur, en su acera norte y la calle Segunda Este, en su acera Este, según el plano oficial de la ciudad de David. LINDEROS: Norte, propiedad de Manuela viuda de Hernández; Sur, Avenida B. Sur Este, calle de Francisco Clark y Gregorio Jiménez. (bis). MEDIDAS: Norte, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros; Este, cuarenta y siete metros; Oeste, cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros, o sea una superficie de doscientos treinta y nueve metros, con sesenta centímetros. Estas medidas corresponden

al terreno. La casa mide: doce metros con diez centímetros hacia el frente de la calle Segunda Este, por ocho metros con noventa centímetros de fondo; el cañón mide ocho metros con cuarenta y cinco centímetros de frente por cuatro metros de fondo lo que en conjunto da una superficie total edificada de ciento treinta y nueve metros con ochenta y cinco metros cuadrados. Sirve de base para este segundo remate la cantidad de cuatrocientos balboas (B. 400.00) y será postura admisible, la que cubra la mitad de ese valor, consignando previamente el cinco por ciento (5%) respectivo.

Si no se presentara oferta alguna en este segundo remate, se llevará a efecto un nuevo remate al día siguiente y en él se admitirá postura por cualquier suma.

Panamá, 26 de Septiembre de 1932.

C. Antonio Fábrega,

Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete del mes de Noviembre próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el segundo remate del bien embargado en la ejecución que agita Aquileo Rodríguez contra Zéfiro Zapi. Ese bien es el siguiente:

Finca número cuatro mil cuatrocientos trece (4413), inscrita al folio doscientos cincuenta y dos (252) en el tomo noventa y nueve (99) de la Propiedad, Provincia de Panamá, asiento dos (2). Dicha finca consiste en un lote de terreno marcado con el número cuatro (4) en las sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, lote tres; Sur, lote cinco; Este, parte del lote número once; y Oeste, la carretera que conduce de Panamá a Juan Díaz. MEDIDAS: Norte y Sur, setenta y cinco (75) metros; Este y Oeste, veintinueve (29) metros, o sean mil setecientos cuarenta (1740) metros cuadrados de superficie.

Sirve de base en este remate la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B. 450.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de esta suma, consignando previamente el cinco por ciento sobre dicha cantidad.

Se oirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y de esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Si en este segundo remate no se presentara oferta alguna, se llevará a efecto un tercer remate al día siguiente del indicado y en él se admitirán ofertas por cualquier suma.

Panamá, 8 de Octubre de 1932.

C. Antonio Fábrega,

Secretario.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Harmodio Miranda M., panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una yema blanca, con un postrillo de color obscuro, los que se encuentran haciendo perjuicios dentro de sus propiedades, sin dueño conocido, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación a aquel que se considere con derecho sobre el mencionado serroviño, el que debe hacerlos valer dentro del término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde,

PABLO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—11

